



UNIVERSIDAD NACIONAL  
EXPERIMENTAL DE LOS LLANOS  
CENTRALES  
"RÓMULO GALLEGOS"  
ÁREA CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
CENTRO DE ESTUDIOS E  
INVESTIGACIÓN



Depósito Legal Número: GU21800006

ISSN: 2610-816X

Indexada



## 5ta. Edición Volumen I Julio 2020

### Praxis Jurídica Educativa como elemento Preventivo de la Delincuencia Juvenil en Venezuela

**Autora:** Dra. Maritza Alvarado

**Correo Electrónico:** Maritza.30ba@gmail.com

**Línea de investigación:** Currículo, Formación e Innovación Pedagógica

#### RESUMEN

El Propósito fundamental de esta investigación fue Conceptualizar la Praxis Jurídica-educativa como elemento preventivo de la delincuencia juvenil. Además, descifrar los pilares teóricos de la praxis jurídica-educativa como elemento preventivo de la delincuencia juvenil y analizar algunas ideas para mejorar la praxis jurídica-educativa como elemento preventivo de la delincuencia juvenil en Venezuela. Este trabajo especial de grado, se enmarcó como una investigación de tipo documental y descriptiva, con base dogmática jurídica de carácter analítico, las técnicas utilizadas para la selección, extracción o recopilación de la información consultada fueron el subrayado y el resumen. La línea de investigación está dentro de la dogmática del Penal Juvenil. Al mismo tiempo, en cuanto a las consideraciones críticas, se estableció de acuerdo a los objetivos planteados, que para poder prevenir eficazmente la delincuencia juvenil es necesario que toda la sociedad procure un desarrollo armonioso de los adolescentes, respete y cultive su personalidad desde la infancia, así como no seguir profundizando en las normas sancionatorias, en el castigo como medio para curar lo que ya existe. Debemos gestionar acciones para evitar llegar a esas realidades que afectan el debido proceso social.

**Descriptor:** Familia, Praxis Jurídica-Educativa, adolescentes, delincuencia juvenil, Estado, sociedad, prevención.

**Reseña Biográfica:** Profesora ordinaria Asistente de la Universidad Rómulo Gallegos, en el Área Ciencias Políticas y Jurídicas. Profesora de matemática, Abogada, especialista en Ciencias Penales y Criminológicas, Magister en Investigación Educativa y Doctora en Ciencias de la Educación. Postdoctorado en Filosofía de la Ciencia y Transdisciplinariedad. Postdoctorado en Investigación Educativa. Actualmente, personal docente de dedicación exclusiva del Área Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNERG.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
EXPERIMENTAL DE LOS LLANOS  
CENTRALES  
"RÓMULO GALLEGOS"  
ÁREA CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
CENTRO DE ESTUDIOS E  
INVESTIGACIÓN



ISSN: 2610-816X  
Indexada



## 5ta. Edición Volumen I Julio 2020

### Praxis Jurídica Educativa as a Preventive Element of Juvenile Crime in Venezuela

**Author:** Dra. Maritza Alvarado

**Email:** Maritza.30ba@gmail.com

**Line of Research:** Curriculum, Training and Pedagogical Innovation

#### ABSTRACT

The fundamental purpose of this research was to Conceptualize the Legal-educational Praxis as a preventive element of juvenile delinquency. Furthermore, to decipher the theoretical pillars of the legal-educational praxis as a preventive element of juvenile delinquency and to analyze some ideas to improve the legal-educational praxis as a preventive element of juvenile delinquency in Venezuela. This special degree work, was framed as a documentary and descriptive research, with an analytical legal dogmatic basis, the techniques used for the selection, extraction or compilation of the information consulted were the underlining and the summary. The line of investigation is within the dogmatic of the Juvenile Penal. At the same time, in terms of critical considerations, It was established according to the stated objectives, that in order to effectively prevent juvenile delinquency, it is necessary for the entire society to seek a harmonious development of adolescents, respect and cultivate their personality from childhood, as well as not continue to deepen the sanctioning regulations, in punishment as a means of healing what already exists. We must manage actions to avoid reaching those realities that affect due process of society.

**Descriptors:** Family, Legal-Educational Praxis, adolescents, juvenile delinquency, State, society, prevention.

**Biographical Review:** Assistant regular professor at the Rómulo Gallegos University, in the Political and Legal Sciences Area. Mathematics teacher, Lawyer, specialist in Criminal and Criminological Sciences, Master in Educational Research and Doctor in Educational Sciences. Postdoctorate in Philosophy of Science and Transdisciplinarity. Postdoctoral in Educational Research. Currently, full-time teaching staff from the UNERG Legal and Political Sciences Area.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
EXPERIMENTAL DE LOS LLANOS  
CENTRALES  
"RÓMULO GALLEGOS"  
ÁREA CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
CENTRO DE ESTUDIOS E  
INVESTIGACIÓN



## 5ta. Edición Volumen I Julio 2020

### INTRODUCCIÓN

En Venezuela, gracias a muchos juristas contamos con una serie de leyes a través de las cuales el estado desde tiempos muy remotos, tiene la facultad de defenderse y defendernos de los delitos, gracias al poder punitivo de la cual goza. Además, estas leyes permiten prevenir y sancionar todo tipo de violencia con una finalidad primordialmente educativa y se complementará según sea el caso, con la participación de la familia y el apoyo de especialistas. Los principales orientadores de dichas medidas son, el respeto a los derechos humanos, la formación integral del o de la adolescente, así como la búsqueda de su adecuada convivencia familiar y social.

En cuanto al origen de la violencia y la delincuencia juvenil en la humanidad, podemos decir que siempre ha existido, desde el origen del hombre hasta la actualidad, en consecuencia, aquellos actos que tengan que ver con el ejercicio de una fuerza verbal o física, así como cualquier conducta reprimida por la Ley Penal, realizada por una persona, y que tenga por resultado la generación de un delito o daño, tanto de manera voluntaria o accidental, es más que la acción que realiza intencional o accidentalmente con el fin de dañar o perjudicar a otra persona o a sus bienes para de este modo obtener algo, manipular, arremeter físicamente, también verbal y psicológica.

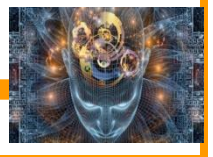
En este sentido, tal como lo señala Torres y Pinto (2013), cuando hablan de la Didáctica del Derecho Penal del Adolescente que el medio en que vive el niño y adolescente es la familia; por tanto, los vicios de sus padres y su mala conducta, son algunos de los motivos que pudieran producir la criminalidad de los jóvenes. Ahora bien, cuando las familias están constituidas sobre bases donde está ausente la protección y el cuidado que merece, y al cual tiene derecho por parte de su adulto responsable, sea este padres o descendentes. También cuando en los hogares convive un padrastro, una madrastra, una concubina, un padre o una madre que padece de alcoholismo propenden a la vagancia y a las malas costumbres, en todos estos casos hay muchas probabilidades de promover la delincuencia en los niños y adolescentes.

### Contextualización del Fenómeno

Es oportuno y pertinente comenzar a estudiar en un profundo análisis cualitativo acerca de la realidad social de alcance mundial, presentado en todos los niveles de la sociedad, como lo es la

**Praxis Jurídica Educativa como elemento Preventivo de la  
Delincuencia Juvenil en Venezuela**

**Autora: Dra. Maritza Alvarado**





UNIVERSIDAD NACIONAL  
EXPERIMENTAL DE LOS LLANOS  
CENTRALES  
"RÓMULO GALLEGOS"  
ÁREA CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
CENTRO DE ESTUDIOS E  
INVESTIGACIÓN



REVISTA CIENTÍFICA  
CIENCIAEDUC  
Depósito Legal Número: GU21800006  
ISSN: 2610-816X  
Indexada  
LatinREV latindex

## 5ta. Edición Volumen I Julio 2020

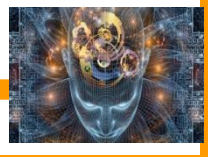
delincuencia juvenil, este gran flagelo, está ubicado por lo menos en América Latina, dentro de un contexto social caracterizado por grupos de niños y adolescentes clasificados dentro de niveles de miseria o pobreza, desempleo, narcotráfico, concentración urbana, baja escolaridad o analfabetismo, agresiones sexuales y desintegración familiar. A estos grupos sociales se les ha negado todos los derechos humanos, tales como el derecho a la vida, la educación y el derecho al desarrollo y el buen vivir. Estas prácticas, son un indicador dramático de la precariedad de la conducta de los jóvenes tanto a nivel mundial como en Venezuela, por lo que no es un secreto, decir que la aptitud conductual de los adolescentes y jóvenes de nuestro país es de poca valorización existencial en concordancia con las buenas costumbres y tradiciones morales reconocidas y aceptadas como buenas en el territorio nacional.

A toda esta situación, le agregamos otro aspecto de singular interés como lo es el maltrato a los niños o adolescentes, lo que representa un grave problema social con raíces culturales y psicológicas, que pueden producirse en familias de distintos niveles económicos y educativos. Dentro de una cultura de supervivencia, una serie de elementos negativos confluyen alrededor de los jóvenes criados en esas circunstancias y pueden impulsarlos a la delincuencia, a veces propiciada por el mismo grupo familiar o entorno social. Entre esos elementos están la falta de educación, amigos delincuentes, drogadicción, venta de drogas. En consecuencia, en la actualidad las sociedades están exigiendo a las instituciones educativas revisar las estructuras sobre las que esta cimentado la Praxis Educativa.

Al respecto, Torres y Pinto (2013) sostienen que “estas conductas alejan del horizonte la posibilidad de construir condiciones de paz y mantenerlas, en paralelo impiden una verdadera estabilidad nacional”. El común denominador de tales situaciones es que los jóvenes son percibidos en ocasiones como objetos de explotación y violencia, instrumentos de tráfico y utilización. Además, es preciso señalar, en este punto, que los adolescentes, a partir de los 12 años y hasta menos de 18 años de edad, son responsables de las consecuencias de los hechos típicos, antijurídicos, en la medida de su culpabilidad, siempre en forma diferenciada de los adultos. Ahora bien, es importante resaltar, que es en la escuela y en el hogar que los alumnos deben aprender y desarrollar las habilidades y elementos preventivos para mantenerse alejados de la delincuencia. Bajo esa tesitura, se puede afirmar que, la responsabilidad penal no es más que la consecuencia jurídica cuando se comete violación de la Ley; actos ilícitos, por una persona, siendo imputable o inimputable penalmente. Ahora bien, al respecto, Torres y Pinto (2013) sostienen:

**Praxis Jurídica Educativa como elemento Preventivo de la  
Delincuencia Juvenil en Venezuela**

**Autora: Dra. Maritza Alvarado**





UNIVERSIDAD NACIONAL  
EXPERIMENTAL DE LOS LLANOS  
CENTRALES  
"RÓMULO GALLEGOS"  
ÁREA CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
CENTRO DE ESTUDIOS E  
INVESTIGACIÓN



REVISTA CIENTÍFICA  
CIENCIAEDUC  
Depósito Legal Número: GU21800006  
ISSN: 2610-816X  
Indexada  
LatinREV latindex

## 5ta. Edición Volumen I Julio 2020

Es importante resaltar que en nuestra legislación penal de adolescentes, este es considerado penalmente responsable de las consecuencias de los hechos típicos y antijurídicos en la medida de su culpabilidad, ya que se considera que este niño o adolescente, cuya edad oscila entre 12 años y menos de 18 años, tiene capacidad procesal para asumir directamente su defensa material, salvo los requisitos de la defensa técnica legalmente requerida.

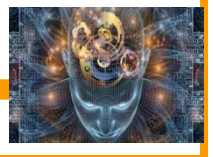
Todo lo expuesto anteriormente apunta hacia el artículo 655 de la LOPNNA, en el cual se establece que los padres o representantes pueden intervenir en el proceso como coadyuvantes en la defensa, nunca como representantes de los imputados. Ciertamente nuestra doctrina ha definido que los adolescentes tienen plenamente presente la capacidad de entender y obrar conforme a la comprensión del significado de las consecuencias de los hechos típicos y antijurídicos, por lo cual, en el proceso de maduración se le puede reprochar el daño causado, siendo responsables en la medida de su culpabilidad. Es allí, donde debe intervenir la praxis educativa, en su finalidad netamente educativa, teniendo presente el trinomio: Familia-Estado y Sociedad.

Además, es necesario resaltar que la delincuencia es un producto de desacato a normas jurídicas debidamente reconocidas y aceptadas por toda la comunidad venezolana. De allí, la importancia de esta investigación documental, acerca de la praxis educativa jurídica como la mejor vía para la prevención de la delincuencia juvenil, en sintonía al preámbulo de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el cual expresa: para “establecer una sociedad democrática, participativa y protagónica, multiétnica y pluricultural en un Estado de justicia, federal y descentralizado, que consolide los valores de la libertad, de independencia, paz, la solidaridad, el bien común, la integridad territorial, la convivencia y el imperio de la ley para esta y las futuras generaciones”.

En concordancia, a lo descrito con anterioridad, es necesario plantearse las siguientes interrogantes: ¿Qué es la praxis jurídica – educativa como medida preventiva de la delincuencia juvenil?, ¿Cuál es la realidad teórica del trabajo entrelazado entre lo jurídico y lo educativo como alternativa para prevenir la delincuencia juvenil? y ¿Será posible sugerir algunas ideas para mejorar la praxis jurídica-educativa para prevenir la delincuencia juvenil? En concordancia, a estas interrogantes, emergen los siguientes propósitos. Conceptualizar la Praxis Jurídica-educativa como elemento preventivo de la delincuencia juvenil. Descifrar los pilares teóricos de la praxis jurídica-educativa como elemento preventivo de la delincuencia juvenil.

### Praxis Jurídica Educativa como elemento Preventivo de la Delincuencia Juvenil en Venezuela

Autora: Dra. Maritza Alvarado





UNIVERSIDAD NACIONAL  
EXPERIMENTAL DE LOS LLANOS  
CENTRALES  
"RÓMULO GALLEGOS"  
ÁREA CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
CENTRO DE ESTUDIOS E  
INVESTIGACIÓN



Depósito Legal Número: GU21800006

ISSN: 2610-816X

Indexada



## 5ta. Edición Volumen I Julio 2020

Analizar algunas ideas para mejorar la praxis jurídica-educativa como elemento preventivo de la delincuencia juvenil en Venezuela. En este orden de ideas es importante resaltar que se seleccionó el presente tema, por cuanto el mismo está relacionado con el Derecho Penal. Es oportuno señalar que, esta investigación ayudará a que no siga en aumento la criminalidad y hechos delictivos causados por adolescentes en nuestro estado y más aún a lo largo del territorio nacional, ya que sirve de aporte para ser implementada en las instituciones educativas, tomando en cuenta su propósito principal como lo es la praxis educativa como elemento preventivo de la delincuencia juvenil en Venezuela.

### Bases Teóricas

#### *La Delincuencia Juvenil en Venezuela*

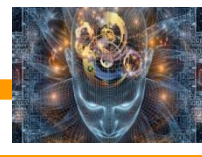
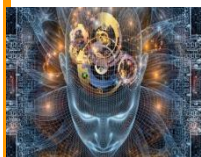
En Venezuela, actualmente se ha venido produciendo un crecimiento explosivo de la delincuencia juvenil, a consecuencia de la gran descomposición social que se está viviendo, el consumo de sustancias alcohólicas, drogas, la desintegración familiar, la deserción escolar, factores estos que actúan como aceleradores del delito. Tales circunstancias se reflejan a través de los medios de comunicación, los cuales reseñan la creciente participación juvenil en la comisión de delitos graves, tales como: homicidio, robo agravado, violación, secuestro, tráfico de drogas, etc. La Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente (L.O.P.N.A.) en su artículo 2 define como adolescente a toda persona con doce años o más y menos de dieciocho años de edad.

Estas penas aplicables al adolescente que ha participado en la comisión de delitos tan graves son insignificantes si lo comparamos con el daño ocasionado a la víctima, dando lugar a una gran impunidad. Ahora bien, se debe tener en cuenta que, el Estado para lograr controlar el flagelo de la delincuencia juvenil, no puede seguir diseñando planes de seguridad sin tomar en consideración las causas estructurales que lo originan.

Por eso, Varga (2016), manifiesta la necesidad de diseñar políticas sociales que involucren el aspecto educativo, familiar, el deporte, fuentes de empleo, el ocio, la educación sexual, y la participación activa de la comunidad. El nuevo enfoque que se debe desarrollar, es que la sociedad a través de la comunidad organizada juegue un papel fundamental en la solución de los problemas públicos, logrando de esta manera reducir la dependencia del Estado.

**Praxis Jurídica Educativa como elemento Preventivo de la  
Delincuencia Juvenil en Venezuela**

**Autora: Dra. Maritza Alvarado**





UNIVERSIDAD NACIONAL  
EXPERIMENTAL DE LOS LLANOS  
CENTRALES  
"RÓMULO GALLEGOS"  
ÁREA CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
CENTRO DE ESTUDIOS E  
INVESTIGACIÓN



REVISTA CIENTÍFICA  
CIENCIAEDUC  
Depósito Legal Número: GU21800006  
ISSN: 2610-816X  
Indexada  
LatinREV latindex

## 5ta. Edición Volumen I Julio 2020

### *Educación Bolivariana*

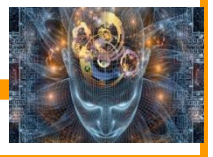
De igual forma, Jaua (2017), manifiesta que la Educación Bolivariana reivindica el papel indeclinable del Estado en garantizar la educación pública, gratuita y de calidad como derecho humano fundamental. Igualmente, persigue garantizar que nuestros niños, niñas y jóvenes sean formados en los valores republicanos de Simón Bolívar, que son la base de nuestra nacionalidad, y en los fines que como Nación hemos acordado en nuestra Constitución, la Independencia, la soberanía, la igualdad, la solidaridad, la justicia, la paz, la democracia participativa y protagónica y el reconocimiento a nuestra pluriculturalidad. En este mismo sentido, Rivera (2013), manifiesta que los inicios del proceso revolucionario junto al accionar del Gobierno Bolivariano y socialista se ha ubicado como máxima prioridad el fortalecimiento de todo el sistema educativo venezolano para hacer realidad el derecho a la educación, para lo cual ha sido indispensable rescatar la iniciativa del Estado como garante de oportunidades educativas para todos, fundamentándose primero en la carta magna capítulo VI de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, donde refiere la educación como un derecho humano, deber social, democrática, gratuita y obligatoria, así como en el articulado de la Ley Orgánica de Educación.

La prioridad otorgada a la educación como proceso fundamental para el cumplimiento de los fines de la Constitución y el Proyecto Nacional Simón Bolívar, Primer plan Socialista, la cual tiene como misión la superación de la "ética" del capital, que centrada en la configuración de una conciencia revolucionaria en la necesidad de un nueva moral colectiva, que sólo puede ser alcanzada mediante la dialéctica de la lucha por la transformación material de la sociedad y el desarrollo de la espiritualidad de la patria. En este sentido, para Ron (2017), la educación tiene aspectos positivos en relación a la disminución de la criminalidad, la violencia, la promoción de valores y el fortalecimiento de la convivencia civilizada. La educación, es el pilar fundamental para combatir la criminalidad, ya que una buena inversión en el tema educativo redundará en la disminución de la pobreza y mejorará la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

La idea de que las leyes son cumplidas por la función disuasiva, al imponer penalidades por cada falta, con el fin de que la sociedad vea lo que le ocurre a los delincuentes, no es del todo eficiente. La mejor forma de lograr un cumplimiento de la Ley por parte de nuestros ciudadanos es cuando mediante la educación, logramos que estos interioricen la misma, es decir que no cumplan la Ley por miedo al castigo, sino porque están convencidos de que esta es buena para una mejor convivencia.

### **Praxis Jurídica Educativa como elemento Preventivo de la Delincuencia Juvenil en Venezuela**

**Autora: Dra. Maritza Alvarado**





UNIVERSIDAD NACIONAL  
EXPERIMENTAL DE LOS LLANOS  
CENTRALES  
"RÓMULO GALLEGOS"  
ÁREA CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
CENTRO DE ESTUDIOS E  
INVESTIGACIÓN



Depósito Legal Número: GU21800006

ISSN: 2610-816X

Indexada



## 5ta. Edición Volumen I Julio 2020

Aunque nuestro estado de derecho establece que el desconocimiento de la Ley, no lo exime del cumplimiento de la misma, es igualmente cierto que sin Ley no hay trasgresión, por lo que se debe establecer un código de vida comunitaria que ayude, entre otros a mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos y a prevenir posibles actos criminales de menor grado. A través de un plan educativo en el cual inculquemos valores de respeto y convivencia que permita que todos entendamos y aceptemos la importancia de respetar los derechos de los demás, lograremos disminuir la probabilidad de la conducta criminal; sin embargo, una visión a corto plazo, no es garantía de que los buenos resultados se mantengan a largo plazo.

### *La Educación como Factor de Prevención del Delito en los Adolescentes*

Castillo (2009), expresa que el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas plantea que hay indicios claros de que las estrategias de prevención del delito bien planificadas no solo previenen el delito y la victimización, sino que también promueven la seguridad de la comunidad y contribuyen al desarrollo sostenible de los países. Las políticas responsables y eficaces de prevención del delito mejoran la calidad de la vida de todos los ciudadanos. Producen beneficios a largo plazo al reducir los costos relacionados con el sistema formal de justicia penal, así como otros costos sociales resultantes de la delincuencia. La prevención del delito ofrece oportunidades para aplicar un enfoque más económico a los problemas de la delincuencia. El concepto de "prevención del delito" se consagró en pronunciamientos como la "Declaración del Milenio" del año 2000 y a partir de este concepto se impulsan medidas preventivas que abordan las causas profundas y factores de riesgo relacionados con la delincuencia y sus víctimas, que lentamente demuestran mayor eficacia que la represión, aun cuando sus efectos puedan evidenciarse más en el mediano plazo.

Las nuevas medidas plantean estrategias o modelos que equilibran la prevención y represión del delito con un componente de desarrollo social, promoviendo iniciativas que se inclinan por modelos de mayor integralidad y complejidad con el uso de estrategias que incorpora diferentes enfoques: a) prevención situacional, para reducir las oportunidades de delitos contra potenciales víctimas, aumentando el riesgo para los infractores de ser detenidos, b) prevención social, con acciones para atender factores personales, familiares y sociales que predisponen a una persona a cometer delitos o actos violentos (desarrollo social y económico, servicios de salud y educación, con

### **Praxis Jurídica Educativa como elemento Preventivo de la Delincuencia Juvenil en Venezuela**

**Autora: Dra. Maritza Alvarado**







UNIVERSIDAD NACIONAL  
EXPERIMENTAL DE LOS LLANOS  
CENTRALES  
"RÓMULO GALLEGOS"  
ÁREA CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
CENTRO DE ESTUDIOS E  
INVESTIGACIÓN



**REVISTA CIENTÍFICA**  
CIENCIAEDUC  
Depósito Legal Número: GU21800006  
ISSN: 2610-816X  
Indexada  
 **LatinREV** 

## 5ta. Edición Volumen I Julio 2020

énfasis en la situación de niños y jóvenes).c) prevención para la integración o reintegración (rehabilitación), con acciones destinadas tanto a la víctima - para evitar su reincidencia - como al victimario. d) prevención comunitaria, creando mejores condiciones de seguridad en los vecindarios para influir sobre la delincuencia, la victimización y la inseguridad.

### METODOLOGÍA

Dentro del contexto metodológico, el tipo de Investigación que se empleó es de tipo documental, con carácter descriptivo, en virtud de que el mismo se fundamentó en un "proceso sistemático de búsqueda, selección, organización, descripción, análisis e interpretación de datos extraídos de fuentes documentales existentes en torno a un problema, con el fin de encontrar respuesta a interrogantes planteadas en cualquier área del conocimiento humano. Para el desarrollo de esta investigación se indagó en los antecedentes del principio de oportunidad, definición, alcance, aplicabilidad, legislación existente. Las técnicas utilizadas para la selección, extracción o recopilación de la información fueron el subrayado y el resumen. Se tomaron en cuenta los tres momentos: lógico, metodológico y técnico.

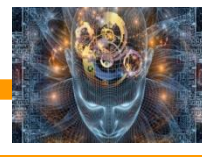
### CONCLUSIONES

En el primer propósito de la investigación: Conceptualizar la Praxis Jurídica-educativa como elemento preventivo de la delincuencia juvenil, se pudo evidenciar que el fenómeno educativo es la columna vertebral para la prevención del delito en los niños, niñas y adolescentes. Por lo tanto, es necesario que toda sanción jurídica, esté recubierta por una visión educativa, con el fin de reincorporar a la vida familiar y social a los niños, niñas y adolescentes que en algún momento hayan actuado en contra de las normativas legales del país. Los estatutos legales del país, resaltan en todas sus teorías la necesidad de la vinculación educativa y las normativas para la prevención del delito en niños, niñas y adolescentes

En las escuelas, desde los primeros grados hasta el nivel superior se debe inculcar una educación preventiva del delito para evitar que tantos jóvenes caigan en la delincuencia, convirtiéndose en elementos perturbadores de la sociedad. En el segundo propósito: Descifrar los pilares teóricos de la praxis jurídica-educativa como elemento preventivo de la delincuencia juvenil.

**Praxis Jurídica Educativa como elemento Preventivo de la  
Delincuencia Juvenil en Venezuela**

**Autora: Dra. Maritza Alvarado**





UNIVERSIDAD NACIONAL  
EXPERIMENTAL DE LOS LLANOS  
CENTRALES  
"RÓMULO GALLEGOS"  
ÁREA CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
CENTRO DE ESTUDIOS E  
INVESTIGACIÓN



Depósito Legal Número: GU21800006

ISSN: 2610-816X

Indexada



## 5ta. Edición Volumen I Julio 2020

Los pilares para la prevención del delito en niños, niñas y adolescentes son la educación bolivariana, con todos los elementos y principios de una sociedad socialista acorde a los valores presentes en el preámbulo de la Constitución y las normativas legales presentes en el código penal, LOPNNA, y leyes especiales que rigen los delitos en el país. Así mismo, es necesario que familiares, maestros, abogados, jueces, consejos comunales, organizaciones, todos, deben trabajar en conjunto acorde a la leyes, código, LOPNNA, otras, para lograr disminuir el alto índice delictivo de los adolescentes

Los maestros, padres y representantes y todos los organismos del poder judicial, deben formar un tríada perfecta para trabajar mancomunadamente, inculcando valores y principios a los niños, niñas y adolescentes, con la finalidad de prevenir el delito. Nada se hace con solo aplicar y sancionar, llenando los retenes de seres humanos que si se aplican estrategias apropiadas, se pueden mejorar las debilidades de la sociedad. Convertir el poder judicial en una ciencia multidisciplinar y aplicar realmente las exigencias previstas en la Constitución de la República, LOPNNA y demás leyes.

### RECOMENDACIONES

La Universidad Nacional Experimental Rómulo Gallego, en conjunto con todos nosotros, reunirnos en grupos hermenéuticos para reflexionar y buscar alternativas educativas en pro de mejorar la realidad delictiva de los adolescente. Por supuesto todo apegado al conjunto de leyes y normas que rigen la sociedad venezolana.

Formar centros educativos, coordinados por el ministerio del poder popular de la educación a nivel de básica y universitaria, el poder judicial y por la familia organizada, con la finalidad de reeducar en conjunto a los adolescentes que se han desviado de las exigencias sociales de los niños, niñas y adolescentes. Aplicar las exigencias de las Naciones Unidas en pro de la calidad de vida de la sociedad juvenil.

**Praxis Jurídica Educativa como elemento Preventivo de la  
Delincuencia Juvenil en Venezuela**

**Autora: Dra. Maritza Alvarado**





## 5ta. Edición Volumen I Julio 2020

### BIBLIOGRAFÍA

- Arias, F. (2004). *El Proyecto de Investigación. Guía para su elaboración*. Caracas Venezuela. Editorial Episteme
- ACNUDH (1990). Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil. (Documento línea). <http://www.ohchr.org/ProfesonalInterest/Pages/PreventionOfJuveileDelinqy.asp>
- Castillo, P (2009). *Prevención de la violencia y el delito mediante el diseño ambiental en Latinoamérica y El Caribe: Estrategias urbanas de cohesión social e integración ciudadana*. Revista INVI, 23(64)
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). *Gaceta Oficial Número 36.860, (Extraordinaria)*, Caracas, jueves 30 de diciembre
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, 2012). *Violencia Familiar*
- González, M. (2009). *Violencia*. México: Trillas.
- Jaua (2017). *La Educación Bolivariana*. Documento en Línea. <http://www.fede.gob.ve/web/index.php/publicaciones/articulos-de-opinion-elias-jaua/357-la-educacion-bolivariana.html> 18 Sep 2017
- Heriberto Rivera (2013). *Educación: logros y retos de la revolución bolivariana*. Documento en línea. <https://www.aporrea.org/actualidad/a174643.html> 15 Oct 2013.
- Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, publicada en Gaceta oficial N° 5.859 Extraordinario ANO CXXXV MES II Caracas, 10 Piva, Pinto y Granadillo. (2014). *Didáctica del Derecho Penal del Adolescente*. Caracas. Editorial Switt Print.
- Sabino, C. (2008). *El Proceso de Investigación*. Caracas. Panamericana Editorial.
- Ron (2017). *La Educación como Factor para combatir la criminalidad*. Documento en Línea. <http://www.camarapr.org/Cumbre-EPGA/PP/Educacion-factor-combatir-criminalidad.pdf>
- Universidad Nacional Experimental Rómulo Gallegos. (UNERG). (2008). *Manual de Trabajo de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales*
- Vásquez (2016). *La Familia como Factor Determinante en la Prevención y Lucha en Contra de la Delincuencia Juvenil en Venezuela*. Trabajo de Especialización en Derecho Penal y Criminológica. Universidad Nacional Experimental "Rómulo Gallegos".
- Vargas (2016). *La delincuencia juvenil en Venezuela*. Documento en línea. <https://www.lapatilla.com/site/2016/07/20/la-delincuencia-juvenil-en-venezuela-por-pedro-vargas/>

**Praxis Jurídica Educativa como elemento Preventivo de la Delincuencia Juvenil en Venezuela**

**Autora: Dra. Maritza Alvarado**